



Alcaldía de Medellín
 Distrito de
 Ciencia, Tecnología e Innovación

SECRETARIA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA
INSPECCION PRIMERA DE CONVIVENCIA Y PAZ DE PRIMERA CATEGORIA
 Carrera 32 Nro. 102A-45 Casa De Justicia De Santo Domingo Savio
 Línea de Atención: 3855555 Ext 1174 – 8461 – 8455 – 8456 – 8457

Medellín, once (11) de mayo de dos mil veintiséis (2026)

ORDEN DE POLICÍA Nro. 070 – 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UNA EVACUACIÓN TEMPORAL DE VARIAS VIVIENDAS

RADICADO:	0002-0012599-26000
NORMATIVIDAD APLICABLE:	Artículo 150 Ley 1801 de 2016. Orden de policía.
AFECTADO:	ORLANDO DE JESUS LOPERA
LUGAR DEL HECHO:	CARRERA 24 C # 97-14 INT 201 <i>Desocupado Recurso X</i>
	CARRERA 24 C # 97-14 <i>Desocupado X</i>
	CALLE 98 # 24 B 13 <i>NOTIENCIA EN EL BUENAS OBRAS</i>
	CALLE 97 # 24 B 40 <i>M.D</i>
	CALLE 97 # 24 B 42 PISO 2
	CALLE 97 # 24 B 42 PISO 1
	CALLE 97 # 24 B 30 <i>Avanada</i>
	CALLE 97 # 24 B 34 <i>Greenada M.D X</i>
	CARRERA 24 C # 97-06
	CARRERA 24 C # 97-04 PISO 2
	CARRERA 24 C # 97-04 PISO 1 LOCAL 1
	CARRERA 24 C # 97-04 PISO 1 LOCAL 2

El **INSPECTOR PRIMERO DE CONVIVENCIA Y PAZ DE PRIMERA CATEGORÍA**, en ejercicio de su función de policía y de las facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por la Ley 1801 de 2016 y de conformidad con la delegación otorgada mediante el Decreto Distrital 312 de 2024, en concordancia con la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) y:

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la **Ficha Técnica Nro. 134497, del 26 de abril de 2026** emitida por el **Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres (DAGR)**, se dio a conocer una emergencia en los inmuebles localizados en la "CARRERA 24 C # 97-14 INT 201, CARRERA 24 C # 97-14, CALLE 98 # 24 B 13, CALLE 97 # 24 B 40, CALLE 97 # 24 B 42 PISO 2, CALLE 97 # 24 B 42 PISO 1, CALLE 97 # 24 B 30, CALLE 97 # 24 B 34, CARRERA 24 C # 97-06, CARRERA 24 C # 97-04 PISO 2, CARRERA 24 C # 97-04 PISO 1 LOCAL 1, CARRERA 24 C # 97-04 PISO 1 LOCAL 2" del distrito de Medellín.

De conformidad con la Ficha antes referida, el evento refiere la siguiente descripción:

POSIBLES CAUSAS

- No determinada

DESCRIPCIÓN DEL ESCENARIO DE RIESGO

Inspección por riesgo prioridad emergencia realizada el día 26 de abril de 2026, en el sitio con nomenclatura Calle 97 # 24 B – 40, donde se identifican y evalúan las posibles condiciones de riesgo, se realiza el diagnóstico del escenario, se describe el evento, sus

Centro Administrativo Distrital CAD
 Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
 Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 44 44 144
 Conmutador: 604 385 55 55 Medellín - Colombia



CO17/7740



posibles causas, los impactos esperados sobre los elementos expuestos y las recomendaciones de intervención con sus respectivos actores responsables.

Información suministrada por el solicitante

La visita de inspección por riesgo es solicitada por el Cuerpo Oficial de Bomberos de Medellín como prioridad emergencia, con el fin de evaluar las edificaciones afectadas por incendio estructural.

Características de la zona (Acuerdo 048 de 2014 – POT)

- Riesgo POT: No se encuentra clasificado como zona con condiciones de riesgo o zona de alto riesgo no mitigable.
- Amenaza: Baja por movimiento en masa.
- Zona de retiro de quebrada: Parte de la Edificación 6 se encuentra ubicada dentro de la zona de retiro de la quebrada Cañaveral o zona de retiro de quebradas.

Características del inmueble:

- Edificación 1: CBML: 01120100004. Bien Transmitido: BT_6803.
- Edificación 2 y 3: CBML: 01120100003. Bien Transmitido: BT_7044.
- Edificación 4: CBML: 01120100028. Bien Transmitido: BT_6818.
- Edificación 5: CBML: 01120100002. Bien Transmitido: BT_6802. Corvide Bien Fiscal (CBF): CBF737L 3657.
- Edificación 6: CBML: 01120100037. Corvide Bien Fiscal (CBF): CBF737L 3661.
- Edificación 7: CBML: 01120100038. Corvide Bien Fiscal (CBF): CBF737L 3661.
- Edificación 8: CBML: 01120100006. Bien Transmitido: BT_6804.
- Edificación 9: CBML: 01120100027. Bien Transmitido: BT_8908.
- Edificación 10: CBML: 01120100022. Bien Transmitido: BT_6816.
- Edificación 11: CBML: 01120100023. Bien Transmitido: BT_6817

Antecedentes:

No se encontraron antecedentes en la base de datos del DAGRD asociados a este escenario de riesgo en los inmuebles inspeccionados.

Descripción del escenario actual:

El día 26 de abril de 2026 a las 9:00 p.m. aproximadamente, se presentó incendio estructural del cual se desconocen sus causas. En total, 11 edificaciones resultaron afectadas, conformadas por 16 unidades: residenciales, comerciales y almacenamiento.

El incendio afectó la red eléctrica externa.

Parte del material afectado por el incendio que se encontraba en la chatarrería y la bodega, se encuentra depositado en la vía externa, generando la obstrucción parcial de la misma.

Las edificaciones afectadas por el incendio son las siguientes:

- **EDIFICACIÓN 1:** Calle 97 # 24 B – 40.
Edificación usada como chatarrería, de 1 nivel, construida en muros de láminas zinc y la edificación presentó colapso total debido al incendio.



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

- **EDIFICACIÓN 2:** Edificación conformada por los siguientes inmuebles:

Calle 97 # 24 B - 42 Piso 2.

Calle 97 # 24 B - 42 Piso 1. Calle 97 # 24 B - 42 Piso 1.

Edificación de uso residencial de 2 niveles, con sistema estructural en muros de carga, conformada principalmente por muros en madera, con muros en mampostería en la zona posterior del predio y cubierta en láminas de zinc.

La edificación presentó colapso parcial (casi total) debido al incendio.

- **EDIFICACIÓN 3:** Calle 97 # 24B – 30:

Edificación de uso residencial de 1 nivel, con sistema estructural aparentemente en pórtico de concreto, muros en mampostería y cubierta en láminas de zinc. Durante la inspección por riesgo se observa:

Se presentó el colapso parcial (casi total) del sistema de cubierta de la edificación debido al incendio.

Debido al incendio resultó afectada la red eléctrica de la edificación.

No se observan lesiones en muros ni en columnas.

- **EDIFICACIÓN 4:** Calle 97 # 24 B – 34:

Edificación usada como bodega, de 2 niveles, con sistema estructural en muros de carga, conformada por muros en madera y cubierta en láminas de zinc.

La edificación presentó colapso total debido al incendio.

- **EDIFICACIÓN 5:** Calle 97 # 24 B – 20 Interior 101:

Edificación de uso residencial de 1 nivel, con sistema estructural aparentemente en muros de carga, conformada por muros en mampostería y losa de cubierta.

Durante la inspección por riesgo se observa:

Se presentó el colapso de las tejas en la zona del patio.

La persona que atiende la visita en este inmueble manifiesta que, personal de Bomberos realizó la demolición del muro perimetral en la zona de la terraza, con el fin de atender el incendio desde dicho punto.

No se observan lesiones en muros, sin embargo, el muro perimetral del costado occidental de la edificación estuvo expuesto al incendio, lo cual podría haber afectado al mismo.

- **EDIFICACIÓN 6:** Edificación conformada por los siguientes inmuebles:

Carrera 24 C # 97 – 06 (Vivienda).

Carrera 24 C # 97 – 04 Piso 2 (Local comercial, Restaurante sin funcionamiento).

Carrera 24 C # 97 – 04 Piso 1 Local 1 (Local comercial, Bar).

Carrera 24 C # 97 – 04 Piso 1 Local 2 (Local comercial, Barbería).

Edificación de uso mixto: residencial y comercial, de 2 niveles, con sistema estructural aparentemente en muros de carga, conformada por muros en mampostería y cubierta parte en losa y parte en láminas de zinc. Durante la inspección por riesgo se observa:

El muro perimetral del costado nor-oriental (posterior) linda con la zona donde se presentó el incendio, dicho muro presenta grietas verticales las cuales se observan desde la terraza. Desde la zona externa de la edificación, se observan



desprendimientos de ladrillos de dicho muro, al parecer debido a la degradación de los materiales. Es de tener en cuenta que, dicho muro estuvo expuesto al incendio, lo cual podría haber afectado al mismo. Teniendo en cuenta las afectaciones presentes, no es posible garantizar la estabilidad de dicho muro.

Se presentan afectaciones tales como deformaciones en la cubierta de láminas de zinc con estructura de soporte en elementos de madera, también se observan elementos en riesgo de desprendimiento.

Se presentan afectaciones en tomacorrientes de la red eléctrica de la edificación, tanto en la vivienda como en el restaurante.

En la vivienda se presentan afectaciones en los elementos de acabado (enchape) del muro perimetral del costado posterior. La persona que atiende la visita en este inmueble manifiesta que, en el primer nivel de la vivienda, se presentó pérdida de enseres debido al agua usada en la extinción del incendio. En el local comercial correspondiente a Bar, se presentan afectaciones en los elementos de recubrimiento del muro perimetral del costado posterior.

- **EDIFICACIÓN 7:** Carrera 24 C # 97 – 12 Piso 4
Edificación de uso residencial, de 4 niveles, con sistema estructural aparentemente en muros de carga, conformada por muros en mampostería y losa de cubierta.
Debido al incendio, se presentan las siguientes afectaciones en la zona de habitación del costado oriental (posterior) del inmueble ubicado en el piso 4 de la edificación:
Afectaciones en los acabados (revoque, estuco y pintura) de los muros y cielo raso, en los cuales se observa la mancha por humo y gases, lo cual genera hollín en las superficies de los elementos.
Resultó afectada la ventana de la habitación.
Grieta en arista formada por la unión de muros.
El muro perimetral del costado oriental de la edificación estuvo expuesto al incendio, lo cual podría haber afectado al mismo.
Afectaciones en los elementos de acabado (revoque, estuco y pintura) del muro de fachada lateral.
- **EDIFICACIÓN 8:** Edificación conformada por los siguientes inmuebles:
Piso 1: Carrera 24 C # 97 – 14
Piso 2: Carrera 24 C # 97 – 14 Interior 201
Edificación de uso residencial, de 2 niveles, con sistema estructural aparentemente en muros de carga, conformada por muros en mampostería y cubierta en tejas de fibrocemento con sistema de soporte en elementos de madera. Durante la inspección por riesgo se observa:

Afectaciones en ventanas del piso 2.

Desprendimientos de los elementos de acabado (enchape) del muro de fachada en piso Colapso parcial de la cubierta en la zona de acceso a la edificación, se presentan elementos en riesgo de desprendimiento.
La saliente de la cubierta de la edificación, presenta elementos en madera carbonizados debido al incendio, lo cual genera riesgo para la estabilidad de los mismos y por ende para la zona de acceso a los inmuebles que componen la edificación.



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

- **EDIFICACIÓN 9:** Calle 98 # 24 B – 13:
Edificación de uso residencial, de 1 nivel, con sistema estructural aparentemente en muros de carga, conformada por muros en mampostería simple y cubierta en láminas de zinc. Durante la inspección por riesgo se observa:

Debido al incendio se presentó el colapso total de la cubierta.
El muro perimetral del costado occidental de la edificación estuvo expuesto al incendio, lo cual podría haber afectado al mismo.

- **EDIFICACIÓN 10:** Calle 98 # 24 B – 27:
Edificación de uso residencial, de 1 nivel, con sistema estructural aparentemente en muros de carga, conformada por muros en mampostería simple y cubierta en láminas de zinc y tejas de fibrocemento. Durante la inspección por riesgo se observa:

Debido al incendio se presentó el colapso parcial de la cubierta en la zona de las habitaciones ubicadas en el costado posterior de la edificación.

La persona que atiende la visita en este inmueble manifiesta que, se presentó pérdida de enseres debido al agua usada en la extinción del incendio.

- **EDIFICACIÓN 11:** Calle 98 # 24 B – 17 Interior 201:
Edificación de uso residencial, de 1 nivel, con sistema estructural aparentemente en muros de carga, conformada por muros en mampostería simple y cubierta en tejas de fibrocemento. Durante la inspección por riesgo se observa:

Se presentó afectaciones en tejas de fibrocemento de la cubierta, al parecer debido a la manguera usada para la extinción del incendio.

POSIBLES CAUSAS:

Basado en la condición de riesgo actual, a continuación, se describen los factores que se pueden considerar condicionantes y detonantes del evento:

No determinada: No es posible identificar la causa del incendio y los habitantes de las edificaciones manifiestan que, no tienen conocimiento de las posibles causas que lo originaron.

POSIBLES IMPACTOS EN LOS ELEMENTOS EXPUESTOS:

Una vez analizadas las posibles causas y la dinámica del escenario, a continuación, se describen los impactos potenciales sobre los elementos expuestos, en caso de presentarse una evolución o una nueva materialización del evento:

Elementos Expuestos:

Edificaciones habitacionales: Pérdida de funcionalidad y deterioro de la estructura de las edificaciones.

Infraestructura existente en el entorno: Posibles afectaciones en la vía adyacente.

Servicios Públicos: Afectaciones en la red eléctrica externa.

NOTA: Es importante expresar que, de no llevar a cabo las recomendaciones del presente informe, u otras que sean técnicamente soportadas por profesionales competentes, las



condiciones de riesgo pueden aumentar y comprometer otros elementos no mencionados para las condiciones actuales. Se aclara que las recomendaciones están fundamentadas en lo evidenciado durante la inspección, que por ser de carácter visual son limitadas y esto no evita que posteriormente se puedan presentar situaciones que se escapen del alcance de esta inspección.

Elementos expuestos

1.

Dirección: Carrera 24 C # 97 – 14 Interior 201

Punto de referencia:

Latitud: 6.28685

Longitud: -75.53929

Tipo de elemento expuesto: Edificación

Número de pisos: 2

Número de sótanos: 0

Barrio: Carpinelo

Clasificación de riesgo por POT: No se encuentra clasificado como zona de riesgo o alto riesgo no mitigable

Clasificación: Residencial

Material: Mampostería simple

Comuna: Comuna 1 popular

Zona de retiro: Faja retiro: no se encuentra ubicado en la franja de retiro

Sistema estructural: Muros de carga

Tipología de cubierta: Eternit

Categorías de Amenaza y Riesgo según POT

Amenaza POT_Inundaciones

Grado amenaza: no se encuentra clasificado como zona de amenaza de inundación

Amenaza POT_Movimientos en masa

Grado amenaza: baja

Amenaza POT_Avenidas Torrenciales

Grado amenaza: no se encuentra clasificado como zona de amenaza torrencial

Zona de retiro

Faja retiro: no se encuentra ubicado en la franja de retiro

Riesgo POT

No se encuentra clasificado como zona de riesgo o alto riesgo no mitigable

INFORMACIÓN DE EVACUACIÓN

Tipo de evacuación: Temporal

Observaciones: Piso 2



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

2.

Dirección: Carrera 24 C # 97 - 14

Punto de referencia:

Latitud: 6.28685

Longitud: -75.53929

Tipo de elemento expuesto:

Edificación

Número de pisos: 2

Número de sótanos: 0

Barrio: Carpinelo

Clasificación de riesgo por POT: No se encuentra clasificado como zona de riesgo o alto riesgo no mitigable

Clasificación: Residencial

Material: Mampostería simple

Comuna: Comuna 1 popular

Zona de retiro: Faja retiro: no se encuentra ubicado en la franja de retiro

Sistema estructural: Muros de carga

Tipología de cubierta: Eternit

Categorías de Amenaza y Riesgo según POT

Amenaza POT_Inundaciones

Grado amenaza: no se encuentra clasificado como zona de amenaza de inundación

Amenaza POT_Movimientos en masa

Grado amenaza: baja

Amenaza POT_Avenidas Torrenciales

Grado amenaza: no se encuentra clasificado como zona de amenaza torrencial

Zona de retiro

Faja retiro: no se encuentra ubicado en la franja de retiro

Riesgo POT

No se encuentra clasificado como zona de riesgo o alto riesgo no mitigable

INFORMACIÓN DE EVACUACIÓN

Tipo de evacuación: Temporal

Observaciones: Piso 1

3.

Dirección: Calle 98 # 24 B - 13

Punto de referencia:

Latitud: 6.28697

Longitud: -75.5391

Tipo de elemento expuesto:

Edificación

Número de pisos: 1

Número de sótanos: 0

Barrio: Carpinelo

Clasificación de riesgo por POT: No se encuentra clasificado como zona de riesgo o alto riesgo no mitigable



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Clasificación: Residencial
Material: Mampostería simple
Comuna: Comuna 1 popular
Zona de retiro: Faja retiro: no se encuentra ubicado en la franja de retiro Sistema estructural: Muros de carga
Tipología de cubierta: Lamina de zinc

Categorías de Amenaza y Riesgo según POT

Amenaza POT_Inundaciones

Grado amenaza: no se encuentra clasificado como zona de amenaza de inundación

Amenaza POT_Movimientos en masa

Grado amenaza: baja

Amenaza POT_Avenidas Torrenciales

Grado amenaza: no se encuentra clasificado como zona de amenaza torrencial

Zona de retiro

Faja retiro: no se encuentra ubicado en la franja de retiro

Riesgo POT

No se encuentra clasificado como zona de riesgo o alto riesgo no mitigable

INFORMACIÓN DE EVACUACIÓN

Tipo de evacuación: Temporal

4.

Dirección: Calle 97 # 24 B - 40

Punto de referencia:

Latitud: 6.28676

Longitud: -75.53925

Tipo de elemento expuesto: Edificación

Número de pisos: 0

Número de sótanos: 0

Barrio: Carpinelo

Clasificación de riesgo por POT: No se encuentra clasificado como zona de riesgo o alto riesgo no mitigable

Clasificación: Almacenamiento

Material: Elementos mixtos

Comuna: Comuna 1 popular

Zona de retiro: Faja retiro: no se encuentra ubicado en la franja de retiro

Sistema estructural: Muros de carga Tipología de cubierta: Lamina de zinc

Categorías de Amenaza y Riesgo según POT

Amenaza POT_Inundaciones

Grado amenaza: no se encuentra clasificado como zona de amenaza de inundación

Amenaza POT_Movimientos en masa

Grado amenaza: baja



Amenaza POT_Avenidas Torrenciales

Grado amenaza: no se encuentra clasificado como zona de amenaza torrencial

Zona de retiro

Faja retiro: no se encuentra ubicado en la franja de retiro

Riesgo POT

No se encuentra clasificado como zona de riesgo o alto riesgo no mitigable

INFORMACIÓN DE EVACUACIÓN

Tipo de evacuación: Temporal

Observaciones: Chatarrería

5.

Dirección: Calle 97 # 24 B - 42 Piso 2

Punto de referencia:

Latitud: 6.28678

Longitud: -75.53919

Tipo de elemento expuesto: Edificación

Número de pisos: 2

Número de sótanos: 0

Barrio: Carpinelo

Clasificación de riesgo por POT: No se encuentra clasificado como zona de riesgo o alto riesgo no mitigable

Clasificación: Residencial

Material: Madera

Comuna: Comuna 1 popular

Zona de retiro: Faja retiro: no se encuentra ubicado en la franja de retiro

Sistema estructural: Muros de carga

Tipología de cubierta: Lamina de zinc

Categorías de Amenaza y Riesgo según POT

Amenaza POT_Inundaciones

Grado amenaza: no se encuentra clasificado como zona de amenaza de inundación

Amenaza POT_Movimientos en masa

Grado amenaza: baja

Amenaza POT_Avenidas Torrenciales

Grado amenaza: no se encuentra clasificado como zona de amenaza torrencial

Zona de retiro

Faja retiro: no se encuentra ubicado en la franja de retiro

Riesgo POT

No se encuentra clasificado como zona de riesgo o alto riesgo no mitigable



INFORMACIÓN DE EVACUACIÓN

Tipo de evacuación: Temporal

6.

Dirección: Calle 97 # 24 B - 42 Piso 1

Punto de referencia:

Latitud: 6.28678

Longitud: -75.53919

Tipo de elemento expuesto: Edificación

Número de pisos: 2

Número de sótanos: 0

Barrio: Carpinelo

Clasificación de riesgo por POT: No se encuentra clasificado como zona de riesgo o alto riesgo no mitigable

Clasificación: Residencial

Material: Madera

Comuna: Comuna 1 popular

Zona de retiro: Faja retiro: no se encuentra ubicado en zona de retiro de quebrada

Sistema estructural: Muros de carga

Tipología de cubierta: Lamina de zinc

Categorías de Amenaza y Riesgo según POT

Amenaza POT_Inundaciones

Grado amenaza: no se encuentra clasificado como zona de amenaza de inundación

Amenaza POT_Movimientos en masa

Grado amenaza: baja

Amenaza POT_Avenidas Torrenciales

Grado amenaza: no se encuentra clasificado como zona de amenaza torrencial

Zona de retiro

Faja retiro: no se encuentra ubicado en zona de retiro de quebrada

Riesgo POT

No se encuentra clasificado como zona de riesgo o alto riesgo no mitigable

INFORMACIÓN DE EVACUACIÓN

Tipo de evacuación: Temporal

7.

Dirección: Calle 97 # 24 B - 30

Punto de referencia:

Latitud: 6.2868

Longitud: -75.53917

Tipo de elemento expuesto: Edificación

Número de pisos: 1

Número de sótanos: 0

Barrio: Carpinelo



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Clasificación de riesgo por POT: No se encuentra clasificado como zona de riesgo o alto riesgo no mitigable
Clasificación: Residencial
Material: Concreto reforzado
Comuna: Comuna 1 popular
Zona de retiro: Faja retiro: no se encuentra ubicado en la franja de retiro
Sistema estructural: Pórticos
Tipología de cubierta: Lamina de zinc

Categorías de Amenaza y Riesgo según POT

Amenaza POT_Inundaciones

Grado amenaza: no se encuentra clasificado como zona de amenaza de inundación

Amenaza POT_Movimientos en masa

Grado amenaza: baja

Amenaza POT_Avenidas Torrenciales

Grado amenaza: no se encuentra clasificado como zona de amenaza torrencial

Zona de retiro

Faja retiro: no se encuentra ubicado en la franja de retiro

Riesgo POT

No se encuentra clasificado como zona de riesgo o alto riesgo no mitigable

INFORMACIÓN DE EVACUACIÓN

Tipo de evacuación: Temporal

8.

Dirección: Calle 97 # 24 B - 34

Punto de referencia:

Latitud: 6.2868

Longitud: -75.53912

Tipo de elemento expuesto: Edificación

Número de pisos: 2

Número de sótanos: 0

Barrio: Carpinelo

Clasificación de riesgo por POT: No se encuentra clasificado como zona de riesgo o alto riesgo no mitigable

Clasificación: Almacenamiento

Material: Madera

Comuna: Comuna 1 popular

Zona de retiro: Faja retiro: no se encuentra ubicado en la franja de retiro

Sistema estructural: Muros de carga

Tipología de cubierta: Lamina de zinc

Categorías de Amenaza y Riesgo según POT

Amenaza POT_Inundaciones

Grado amenaza: no se encuentra clasificado como zona de amenaza de inundación



Amenaza POT_Movimientos en masa

Grado amenaza: baja

Amenaza POT_Avenidas Torrenciales

Grado amenaza: no se encuentra clasificado como zona de amenaza torrencial

Zona de retiro

Faja retiro: no se encuentra ubicado en la franja de retiro

Riesgo POT

No se encuentra clasificado como zona de riesgo o alto riesgo no mitigable

INFORMACIÓN DE EVACUACIÓN

Tipo de evacuación: Temporal

Observaciones: Bodega

9.

Dirección: Carrera 24 C # 97 - 06

Punto de referencia:

Latitud: 6.28677

Longitud: -75.53934

Tipo de elemento expuesto: Edificación

Número de pisos: 3

Número de sótanos: 0

Barrio: Carpinelo

Clasificación de riesgo por POT: No se encuentra clasificado como zona de riesgo o alto riesgo no mitigable

Clasificación: Residencial

Material: Mampostería simple

Comuna: Comuna 1 popular

Zona de retiro: Faja retiro: 10

Sistema estructural: Muros de carga

Tipología de cubierta: Placa aligerada

Categorías de Amenaza y Riesgo según POT

Amenaza POT_Inundaciones

Grado amenaza: no se encuentra clasificado como zona de amenaza de inundación

Amenaza POT_Movimientos en masa

Grado amenaza: baja

Amenaza POT_Avenidas Torrenciales

Grado amenaza: no se encuentra clasificado como zona de amenaza torrencial

Zona de retiro

Faja retiro: 10

Riesgo POT



No se encuentra clasificado como zona de riesgo o alto riesgo no mitigable

INFORMACIÓN DE EVACUACIÓN

Tipo de evacuación: Temporal

10.

Dirección: Carrera 24 C # 97 – 04 Piso 2

Punto de referencia:

Latitud: 6.28674

Longitud: -75.53933

Tipo de elemento expuesto: Edificación

Número de pisos: 3

Número de sótanos: 0

Barrio: Carpinelo

Clasificación de riesgo por POT: No se encuentra clasificado como zona de riesgo o alto riesgo no mitigable

Clasificación: Comercial

Material: Mampostería simple

Comuna: Comuna 1 popular

Zona de retiro: Faja retiro: 10

Sistema estructural: Muros de carga

Tipología de cubierta: Placa Aligerada

Categorías de Amenaza y Riesgo según POT

Amenaza POT_Inundaciones

Grado amenaza: no se encuentra clasificado como zona de amenaza de inundación

Amenaza POT_Movimientos en masa

Grado amenaza: baja

Amenaza POT_Avenidas Torrenciales

Grado amenaza: no se encuentra clasificado como zona de amenaza torrencial

Zona de retiro

Faja retiro: 10

Riesgo POT

No se encuentra clasificado como zona de riesgo o alto riesgo no mitigable

INFORMACIÓN DE EVACUACIÓN

Tipo de evacuación: Temporal

Observaciones:

Local comercial, Restaurante sin funcionamiento

11.

Dirección: Carrera 24 C # 97 – 04 Piso 1 Local 1

Punto de referencia:

Latitud: 6.28674



Longitud: -75.53933
Tipo de elemento expuesto: Edificación
Número de pisos: 3
Número de sótanos: 0
Barrio: Carpinelo
Clasificación de riesgo por POT: No se encuentra clasificado como zona de riesgo o alto riesgo no mitigable
Clasificación: Comercial
Material: Mampostería simple
Comuna: Comuna 1 popular
Zona de retiro: Faja retiro: 10
Sistema estructural: Muros de carga
Tipología de cubierta: Placa aligerada

Categorías de Amenaza y Riesgo según POT

Amenaza POT_Inundaciones

Grado amenaza: no se encuentra clasificado como zona de amenaza de inundacion

Amenaza POT_Movimientos en masa

Grado amenaza: baja

Amenaza POT_Avenidas Torrenciales

Grado amenaza: no se encuentra clasificado como zona de amenaza torrencial

Zona de retiro

Faja retiro: 10

Riesgo POT

No se encuentra clasificado como zona de riesgo o alto riesgo no mitigable

INFORMACIÓN DE EVACUACIÓN

Tipo de evacuación: Temporal

Observaciones: Local comercial, Bar

12.

Dirección: Carrera 24 C # 97 - 04
Piso 1 Local 2
Punto de referencia:
Latitud: 6.28674
Longitud: -75.53933
Tipo de elemento expuesto: Edificación
Número de pisos: 3
Número de sótanos: 0
Barrio: Carpinelo
Clasificación de riesgo por POT: No se encuentra clasificado como zona de riesgo o alto riesgo no mitigable
Clasificación: Comercial
Material: Mampostería simple
Comuna: Comuna 1 popular
Zona de retiro: Faja retiro: 10
Sistema estructural: Muros de carga



Tipología de cubierta: Placa aligerada

Categorías de Amenaza y Riesgo según POT

Amenaza POT_Inundaciones

Grado amenaza: no se encuentra clasificado como zona de amenaza de inundación

Amenaza POT_Movimientos en masa

Grado amenaza: baja

Amenaza POT_Avenidas Torrenciales

Grado amenaza: no se encuentra clasificado como zona de amenaza torrencial

Zona de retiro

Faja retiro: 10

Riesgo POT

No se encuentra clasificado como zona de riesgo o alto riesgo no mitigable

INFORMACIÓN DE EVACUACIÓN

Tipo de evacuación: Temporal

Observaciones: Local comercial, Barbería

Recomendaciones

Titular del Inmueble

Descripción:

EDIFICACIÓN 1: Calle 97 # 24 B – 40

EDIFICACIÓN 2: Calle 97 # 24 B – 42 Piso 2 y Calle 97 # 24 B – 42 Piso 1

EDIFICACIÓN 4: Calle 97 # 24 B – 34

- Se recomienda realizar la Evacuación Temporal de las edificaciones, con el fin de salvaguardar la integridad física de sus habitantes y sus bienes.
- Se recomienda realizar la limpieza y retiro del material producto del fuego y darle una adecuada disposición final.
- Se recomienda realizar obras de adecuación en los predios y estabilización del terreno, esto con el fin de evitar posibles afectaciones a edificaciones, predios o infraestructura pública colindante.
- Teniendo en cuenta que, los predios no se encuentran en zona con restricciones urbanísticas y habitacionales, tales como, zona de alto riesgo no mitigable o zona de retiro de quebrada, existe la posibilidad de reconstruir en sitio propio. En caso de reconstruir nuevamente, tener en cuenta que, para realizar procesos constructivos se deben solicitar las licencias de construcción citadas en el decreto



1469 de 2010 (Licencias y Sanciones Urbanísticas) y tener en cuenta que, todos los procesos constructivos deben ser acordes a la normatividad vigente, es decir, el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10), realizados por personal idóneo y capacitado, y bajo la asesoría e inspección de un ingeniero civil o profesional en áreas afines que garantice la estabilidad y funcionalidad de la edificación.

EDIFICACIÓN 3: Calle 97 # 24B – 30:

- Se recomienda como medida preventiva realizar la Evacuación Temporal de la edificación, hasta que se realicen las intervenciones necesarias y pertinentes para garantizar el correcto funcionamiento y estabilidad de la estructura y se restablezcan las condiciones de seguridad.
- Se recomienda realizar las intervenciones necesarias y pertinentes en la cubierta de la edificación y su sistema de
- soporte, con el fin de garantizar la estabilidad y funcionamiento adecuado de la misma. Se recomienda realizar mantenimiento a la cubierta, cambiando tejas y elementos degradados o deteriorados por tejas y elementos nuevos.
- Se recomienda realizar un trabajo competente con el sistema de cableado eléctrico, con el fin de volver a dar funcionalidad al mismo.
- Se recomienda realizar a la mayor brevedad un estudio de patología estructural, realizado por un ingeniero estructural, que determine el estado actual de la edificación, principalmente de las comunas y del muro perimetral que estuvo expuesto al incendio, este estudio debe contemplar las propuestas de intervención necesarias para reparar y rehabilitar la estructura en caso de ser necesario, así mismo determinar si a la estructura de la edificación se le debe hacer un debido proceso de mejoramiento y reforzamiento. Este estudio y posteriores procesos constructivos deben ser acordes a la normatividad vigente, es decir, el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10), realizados por personal idóneo y capacitado, y bajo la asesoría e inspección de un ingeniero civil o profesional en áreas afines que garantice la estabilidad y funcionalidad de la edificación. Posteriormente se debe llevar a cabo las recomendaciones derivadas de estos estudios.

EDIFICACIÓN 5: Calle 97 # 24 B – 20 Interior 101:

- Se recomienda realizar la restitución de las tejas afectadas en la zona del patio.
- Se recomienda realizar la restitución del muro perimetral de la terraza.
- Se recomienda realizar a la mayor brevedad un estudio de patología estructural, realizado por un ingeniero estructural, que determine el estado actual de la edificación, principalmente del muro perimetral que estuvo expuesto al incendio, este estudio debe contemplar las propuestas de intervención necesarias para reparar y rehabilitar la estructura en caso de ser necesario, así mismo determinar si a la estructura de la edificación se le debe hacer un debido proceso de mejoramiento y reforzamiento. Este estudio y posteriores procesos constructivos deben ser acordes a la normatividad vigente, es decir, el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10), realizados por personal idóneo y capacitado, y bajo la asesoría e inspección de un ingeniero civil o profesional en áreas afines que garantice la estabilidad y funcionalidad de la edificación.
- Posteriormente se debe llevar a cabo las recomendaciones derivadas de estos estudios.
- Nota: No Requiere Evacuación



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

EDIFICACIÓN 6: Carrera 24 C # 97 – 06 (Vivienda), Carrera 24 C # 97 – 04 Piso 2 (Local comercial, Restaurante sin funcionamiento), Carrera 24 C # 97 – 04 Piso 1 Local 1 (Local comercial, Bar) y Carrera 24 C # 97 – 04 Piso 1 Local 2 (Local comercial, Barbería):

- Se recomienda como medida preventiva realizar la Evacuación Temporal de los inmuebles que compone la edificación, hasta que se realicen las intervenciones necesarias y pertinentes para garantizar el correcto funcionamiento y estabilidad de la estructura y se restablezcan las condiciones de seguridad.
- Se recomienda realizar a la mayor brevedad un estudio de patología estructural, realizado por un ingeniero estructural, que determine el estado actual de la edificación, principalmente del muro perimetral que estuvo expuesto al incendio, este estudio debe contemplar las propuestas de intervención necesarias para reparar y rehabilitar la estructura en caso de ser necesario, así mismo determinar si a la estructura de la edificación se le debe hacer un debido proceso de mejoramiento y reforzamiento. Este estudio y posteriores procesos constructivos deben ser acordes a la normatividad vigente, es decir, el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10), realizados por personal idóneo y capacitado, y bajo la asesoría e inspección de un ingeniero civil o profesional en áreas afines que garantice la estabilidad y funcionalidad de la edificación.
- Posteriormente se debe llevar a cabo las recomendaciones derivadas de estos estudios.
- Se recomienda realizar las intervenciones necesarias y pertinentes en la cubierta de la edificación y su sistema de soporte, con el fin de garantizar la estabilidad y funcionamiento adecuado de la misma. Se recomienda realizar mantenimiento a la cubierta, cambiando tejas y elementos degradados o deteriorados por tejas y elementos nuevos.
- Se recomienda realizar un trabajo competente con el sistema de cableado eléctrico, con el fin de volver a dar funcionalidad al mismo.

EDIFICACIÓN 7: Carrera 24 C # 97 – 12 Piso 4

- Se recomienda ejecutar las reparaciones necesarias de revoque, estuco y pintura y demás elementos de acabado, además reparar la parte afectada por el fuego.
- Se recomienda realizar la restitución de la ventana afectada.
- Se recomienda realizar la reparación de la grieta presente en la arista formada por la unión de muros.
- Se recomienda realizar a la mayor brevedad un estudio de patología estructural, realizado por un ingeniero estructural, que determine el estado actual de la edificación, principalmente del muro perimetral que estuvo expuesto al incendio, este estudio debe contemplar las propuestas de intervención necesarias para reparar y rehabilitar la estructura en caso de ser necesario, así mismo determinar si a la estructura de la edificación se le debe hacer un debido proceso de mejoramiento y reforzamiento. Este estudio y posteriores procesos constructivos deben ser acordes a la normatividad vigente, es decir, el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10), realizados por personal idóneo y capacitado, y bajo la asesoría e inspección de un ingeniero civil o profesional en áreas afines que garantice la estabilidad y funcionalidad de la edificación.
- Posteriormente se debe llevar a cabo las recomendaciones derivadas de estos estudios.
- Nota: No Requiere Evacuación.



EDIFICACIÓN 8: Carrera 24 C # 97 – 14 y Carrera 24 C # 97 – 14 Interior 201:

- Se recomienda como medida preventiva realizar la Evacuación Temporal de los inmuebles que compone la edificación, hasta que se realicen las intervenciones necesarias y pertinentes para garantizar el correcto funcionamiento y estabilidad de la estructura y se restablezcan las condiciones de seguridad.
- Se recomienda realizar las intervenciones necesarias y pertinentes en la cubierta de la edificación y su sistema de soporte, así como en la cubierta de la zona de acceso a la edificación, con el fin de garantizar la estabilidad y funcionamiento adecuado de las mismas. Se recomienda realizar mantenimiento a las cubiertas, cambiando tejas y elementos degradados o deteriorados por tejas y elementos nuevos.
- Se recomienda realizar la restitución de las ventanas afectadas.
- Se recomienda realizar la reparación de los elementos de acabado del muro de fachada.

EDIFICACIÓN 9: Calle 98 # 24 B – 13:

- Se recomienda como medida preventiva realizar la Evacuación Temporal de la edificación, hasta que se realicen las intervenciones necesarias y pertinentes para garantizar el correcto funcionamiento y estabilidad de la estructura y se restablezcan las condiciones de seguridad.
- Se recomienda realizar las intervenciones necesarias y pertinentes en la cubierta de la edificación y su sistema de soporte, con el fin de garantizar la estabilidad y funcionamiento adecuado de la misma. Se recomienda realizar mantenimiento a la cubierta, cambiando tejas y elementos degradados o deteriorados por tejas y elementos nuevos.
- Se recomienda realizar a la mayor brevedad un estudio de patología estructural, realizado por un ingeniero estructural, que determine el estado actual de la edificación, principalmente del muro perimetral que estuvo expuesto al incendio, este estudio debe contemplar las propuestas de intervención necesarias para reparar y rehabilitar la estructura en caso de ser necesario, así mismo determinar si a la estructura de la edificación se le debe hacer un debido proceso de mejoramiento y reforzamiento. Este estudio y posteriores procesos constructivos deben ser acordes a la normatividad vigente, es decir, el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10), realizados por personal idóneo y capacitado, y bajo la asesoría e inspección de un ingeniero civil o profesional en áreas afines que garantice la estabilidad y funcionalidad de la edificación.
- Posteriormente se debe llevar a cabo las recomendaciones derivadas de estos estudios.

EDIFICACIÓN 10: Calle 98 # 24 B – 27:

- Se recomienda realizar las intervenciones necesarias y pertinentes en la cubierta de la edificación y su sistema de soporte, con el fin de garantizar la estabilidad y funcionamiento adecuado de la misma. Se recomienda realizar mantenimiento a la cubierta, cambiando tejas y elementos degradados o deteriorados por tejas y elementos nuevos.
- Se recomienda como medida preventiva inhabilitar temporalmente, es decir, no darles uso a las 2 habitaciones afectadas ubicadas en el costado posterior de la edificación, hasta que se realicen las intervenciones recomendadas.

EDIFICACIÓN 11: Calle 98 # 24 B – 17 Interior 201:



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Se recomienda realizar las intervenciones necesarias y pertinentes en la cubierta de la edificación y su sistema de soporte, con el fin de garantizar la estabilidad y funcionamiento adecuado de la misma. Se recomienda realizar mantenimiento a la cubierta, cambiando tejas y elementos degradados o deteriorados por tejas y elementos nuevos.

Nota: No Requiere Evacuación.

RECOMENDACIONES GENERALES:

Dichas recomendaciones se deben de aplicar con la mayor brevedad posible, con el fin de mitigar la problemática manifestada en la actualidad y por ende evitar una posible evolución de la misma.

Tener en cuenta que, todas las intervenciones deben ser acordes a la normatividad vigente, es decir, el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10), realizados por personal idóneo y capacitado, y bajo la asesoría e inspección de un ingeniero civil o profesional en áreas afines que garantice la estabilidad y funcionalidad de las intervenciones a realizar.

Se recomienda solicitar ante las cajas de compensación familiar (COMFAMA ubicada en Carrera 45 No. 49 A – 16 Plazoleta San Ignacio, COMFENALCO ubicada en la Carrera 50 No. 53 – 43 entre Maracaibo y Caracas, etc.) o por medio de ISVIMED ubicado en la calle 47 D No. 75 – 240, subsidios para mejoramiento de vivienda.

Solicitante

Descripción:

Correo electrónico suministrado durante la visita: orlandolopera52@gmail.com
Para su conocimiento.

Empresas Públicas de MEDELLIN

Edificio epm - carrera 58 # 42 – 125

Descripción:

Empresas Públicas de Medellín – Energía:

Para su conocimiento y fines pertinentes, se recomienda evaluar la posibilidad de realizar una visita al lugar referenciado, con el fin de evaluar el estado actual de la red eléctrica externa, la cual resultó afectada debido al incendio y actuar según sus competencias.

Inspección 1 V. Guadalupe

Cra.32 #101-283

Descripción:

El presente informe técnico se remite a su dependencia para su conocimiento y actuación oportuna según competencias establecidas en el marco normativo y, como autoridad en el territorio, para que se garantice el cumplimiento de las evacuaciones, así



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

como las recomendaciones dadas en el presente informe técnico, que tiene como propósito explícito reducir los niveles de riesgo y proteger la vida de los habitantes del distrito.

Empresas Varias
Cra.64 #103ee-98

Descripción:

Para su conocimiento y fines pertinentes, se recomienda evaluar la viabilidad y/o posibilidad de acuerdo a sus recursos, personal y competencias, de brindar apoyo en la recogida, retiro y disposición final de los materiales afectados por el incendio, los cuales se encuentran depositados en la vía externa, generando la obstrucción parcial de la misma.

Secretaría de Inclusión Social y Familia - Comisión Social de Emergencia
Calle. 57 #45-129

Descripción:

Para su conocimiento y actuación según su competencia ante la recomendación de evacuación temporal. Visita prioritaria a las viviendas evacuadas temporalmente y acompañamiento con el fin de revisar las garantías proporcionadas por la Alcaldía. También se recomienda evaluar la posibilidad de orientar para oferta institucional de mejoramiento de vivienda. (La comisión social de emergencia hace presencia en el sitio durante la atención del evento).

Secretaría de Infraestructura Física
Calle. 44 # 52 – 165-piso 9

Descripción:

Para su conocimiento y fines pertinentes, se recomienda evaluar la viabilidad y/o posibilidad de acuerdo a sus recursos, personal y competencias, de brindar apoyo en la recogida, retiro y disposición final de los materiales afectados por el incendio, los cuales se encuentran depositados en la vía externa, generando la obstrucción parcial de la misma.

Secretaría de Desarrollo Económico
Ed. plaza de la libertad torre a-piso 14

Descripción:

Para su conocimiento y fines pertinentes, dado el escenario de riesgo, se recomienda cesar labores de manera temporal en las siguientes unidades productivas:

Calle 97 # 24 B – 40, Chatarrería. (Contacto: Orlando de Jesús Lopera, Teléfono: 3013711912).

Calle 97 # 24 B – 34, Bodega. (Contacto: Orlando de Jesús Lopera, Teléfono: 3013711912).
Carrera 24 C # 97 – 04 Piso 2, Restaurante sin funcionamiento. (Contacto: Juan Daniel Ospina, Teléfono: 3008596728).

Carrera 24 C # 97 – 04 Piso 1 Local 1, Bar. (Contacto: Diana Marcela Figueroa, Teléfono: 3197696619).

Carrera 24 C # 97 – 04 Piso 1 Local 2, Barbería. (Contacto: Robinson Andrés Ochoa, Teléfono: 3206731465).



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Se recomienda acorde a sus competencias evaluar la viabilidad y posibilidad de realizar un acompañamiento

Consolidado final

Cabe aclarar que esta visita de inspección técnica es de carácter visual, por lo tanto, la evaluación es limitada y no impide que posteriormente se puedan presentar situaciones que se escapen del alcance de esta valoración.

Es importante tener presente el siguiente artículo de la ley 1523 de 2012: "Artículo 2°. De la responsabilidad. La gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entendiéndose: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

Por su parte, los habitantes del territorio nacional, corresponsables de la gestión del riesgo, actuarán con precaución, solidaridad, autoprotección, tanto en lo personal como en lo de sus bienes, y acatarán lo dispuesto por las autoridades".

Este despacho recomienda solicitar ante las cajas de compensación familiar (COMFAMA ubicada en Carrera 45 No. 49 A – 16 Plazoleta San Ignacio, COMFENALCO ubicada en la Carrera 50 No. 53 – 43 entre Maracaibo y Caracas, etc.) o por medio de ISVIMED ubicado en la calle 47 D No. 75 – 240, subsidios para mejoramiento de vivienda.

La recomendación de evacuación temporal se realizará hasta que se encuentre hallada la causa del problema y esta haya sido corregida en su integridad, con sus respectivas adecuaciones y rehabilitaciones a los elementos estructurales y no estructurales que podría presentar alguna afectación hacia la vivienda y los habitantes.

Dichas recomendaciones se deben de aplicar con la mayor brevedad posible, con el fin de mitigar la problemática manifestada en la actualidad y por ende evitar una posible evolución de la misma.

Frente a este tipo de emergencias La jurisprudencia constitucional ha recalcado:

"Es deber de las autoridades nacionales y territoriales intervenir de forma preventiva en situaciones en que están en riesgo los derechos fundamentales a la vida y a la vivienda digna de las personas que viven en zonas de alto riesgo, a esa labor preventiva que implica evacuar y demoler las viviendas de los pobladores de forma inmediata..." Sentencia T-566 de 2013, T-740 de 2011 y T-036 de 2010.

Por su parte el Artículo 2 inciso 2 de la Constitución Política de Colombia, cita lo siguiente:

"Artículo 2. Inciso 2. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

Por su parte, artículo 149 de la Ley 1801 de 2016 define los medios de policía como mecanismos inmediatos para ejercer de forma efectiva la función y actividad de policía.

"Artículo 149. Medios de policía. Los medios de policía son los instrumentos jurídicos con que cuentan las autoridades competentes para el cumplimiento efectivo de



la función y actividad de policía, así como para la imposición de las medidas correctivas contempladas en este Código.

Los medios de policía se clasifican en inmateriales y materiales...

Son medios inmateriales de policía:

1. **Orden de policía.**
2. Permiso excepcional.
3. Reglamentos.
4. Autorización.
5. Mediación policial.

Tratándose de "Ordenes de Policía", el Artículo 150 de la Ley 1801 de 2016 estipula que:

"Artículo 150. Orden de policía. La orden de policía es un mandato claro, preciso y conciso dirigido en forma individual o de carácter general, escrito o verbal, emanado de la autoridad de policía, para prevenir o superar comportamientos o hechos contrarios a la convivencia, o para restablecerla.

Las órdenes de policía son de obligatorio cumplimiento. Las personas que las desobedezcan serán obligadas a cumplirlas a través, si es necesario, de los medios, medidas y procedimientos establecidos en este Código. Si la orden no fuere de inmediato cumplimiento, la autoridad conminará a la persona para que la cumpla en un plazo determinado, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.

Parágrafo. El incumplimiento de la orden de policía mediante la cual se imponen medidas correctivas configura el tipo penal establecido para el fraude a resolución judicial o administrativa de policía establecido en el artículo 454 de la Ley 599 de 2000."

Que en aras de salvaguardar la vida y la integridad de las personas que habitan los inmuebles ubicados en "CARRERA 24 C # 97-14 INT 201, CARRERA 24 C # 97-14, CALLE 98 # 24 B 13, CALLE 97 # 24 B 40, CALLE 97 # 24 B 42 PISO 2, CALLE 97 # 24 B 42 PISO 1, CALLE 97 # 24 B 30, CALLE 97 # 24 B 34, CARRERA 24 C # 97-06, CARRERA 24 C # 97-04 PISO 2, CARRERA 24 C # 97-04 PISO 1 LOCAL 1, CARRERA 24 C # 97-04 PISO 1 LOCAL 22" de esta ciudad y con fundamento en los artículos 206 y 194 de la Ley 1801 de 2016 esta Inspección, en ejercicio de su poder, función y actividad de policía, ordenará la **EVACUACIÓN TEMPORAL DE LA VIVIENDA** de conformidad con las recomendaciones dadas por el Departamento de Gestión del Riesgo de Desastres (DAGR) en la **Ficha Técnica Nro. 134497, del 26 de abril de 2026**, Citan los artículos 206 y 194 de la Ley 1801 de 2016. Conforme al riesgo inminente reportado por el DAGRD, dentro de **Ficha Técnica Nro. 134497, del 26 de abril de 2026**, la **EVACUACIÓN TEMPORAL** de los inmuebles ubicados en la "CARRERA 24 C # 97-14 INT 201, CARRERA 24 C # 97-14, CALLE 98 # 24 B 13, CALLE 97 # 24 B 40, CALLE 97 # 24 B 42 PISO 2, CALLE 97 # 24 B 42 PISO 1, CALLE 97 # 24 B 30, CALLE 97 # 24 B 34, CARRERA 24 C # 97-06, CARRERA 24 C # 97-04 PISO 2, CARRERA 24 C # 97-04 PISO 1 LOCAL 1, CARRERA 24 C # 97-04 PISO 1 LOCAL 22", de esta ciudad deberá hacerse de **FORMA INMEDIATA** y para cumplir con la orden de **EVACUACION TEMPORAL** de la edificación, se informa a los propietarios(as) y/o habitantes de las viviendas ubicadas en la "CARRERA 24 C # 97-14 INT 201, CARRERA 24 C # 97-14, CALLE 98 # 24 B 13, CALLE 97 # 24 B 40, CALLE 97 # 24 B 42 PISO 2, CALLE 97 # 24 B 42 PISO 1, CALLE 97 # 24 B 30, CALLE 97 # 24 B 34, CARRERA 24 C # 97-06, CARRERA 24 C # 97-04 PISO 2, CARRERA 24 C # 97-04 PISO 1 LOCAL 1, CARRERA 24 C # 97-04 PISO 1 LOCAL 22", que, contarán con un plazo máximo de **cinco (05) días**



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

hábiles siguientes a la ejecutoria de este acto administrativo, advirtiéndolo que en caso de que no acatar la orden impartida, en el plazo acá indicado, se procederá con la aplicación del numeral 2 del artículo 35 de la Ley 1801 de 2016 que estipula que el incumplimiento, desacato o desconocimiento a una orden de policía es considerado como un comportamiento que afecta las relaciones entre las personas y las autoridades, lo que a su vez acarrea una sanción pecuniaria de Multa general tipo 4, equivalente a **16** Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes; sin perjuicio de configurar el tipo penal establecido para el fraude a resolución judicial o administrativa de Policía establecido en el parágrafo del artículo 150 de la Ley 1801 de 2016 y en el artículo 454 de la Ley 599 de 2000.

"Artículo 35°. Comportamientos que afectan las relaciones entre las personas y las autoridades. Los siguientes comportamientos afectan la relación entre las personas y las autoridades y por lo tanto no deben realizarse. Su realización dará lugar a medidas correctivas:

...2. Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía..."
Parágrafo del Artículo 150. El incumplimiento de la orden de Policía mediante la cual se imponen medidas correctivas configura el tipo penal establecido para el fraude a resolución judicial o administrativa de Policía establecido en el artículo 454 de la Ley 599 de 2000."

Artículo 454 de la Ley 599 De 2000. Fraude A Resolución Judicial o Administrativa De Policía. <Artículo modificado por el artículo 47 de la Ley 1453 de 2011. El nuevo texto es el siguiente: El que por cualquier medio se sustraiga al cumplimiento de obligación impuesta en resolución judicial o administrativa de policía, incurrirá en prisión de uno (1) a cuatro (4) años y multa de cinco (5) a cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

En consecuencia y sin más consideraciones, **EL INSPECTOR PRIMERO DE CONVIVENCIA Y PAZ DE PRIMERA CATEGORÍA**, en ejercicio de la función de policía y por autoridad de la ley,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ORDENAR según la Ficha Técnica Nro. 134497, del 26 de abril de 2026, al señor(a) **ORLANDO DE JESUS LOPERA** identificado(a) con número de cédula **NO CONOCIDO**, propietarios, poseedores, tenedores y/o habitantes de las viviendas ubicadas en la dirección "**CARRERA 24 C # 97-14 INT 201, CARRERA 24 C # 97-14, CALLE 98 # 24 B 13, CALLE 97 # 24 B 40, CALLE 97 # 24 B 42 PISO 2, CALLE 97 # 24 B 42 PISO 1, CALLE 97 # 24 B 30, CALLE 97 # 24 B 34, CARRERA 24 C # 97-06, CARRERA 24 C # 97-04 PISO 2, CARRERA 24 C # 97-04 PISO 1 LOCAL 1, CARRERA 24 C # 97-04 PISO 1 LOCAL 22**", de esta ciudad y demás personas indeterminadas que habitan los inmuebles, la **EVACUACIÓN TEMPORAL** de los inmuebles, de acuerdo a las recomendaciones dadas por el Departamento Administrativo de Gestión de Riesgo de Desastres (DAGR D)

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR, según la Ficha Técnica Nro. 134497, del 26 de abril de 2026, al señor(a) **ORLANDO DE JESUS LOPERA** identificado(a) con número de cédula **NO CONOCIDO**, propietarios, poseedores, tenedores y/o habitantes de las viviendas ubicadas en la dirección la "**CARRERA 24 C # 97-14 INT 201, CARRERA 24 C # 97-14, CALLE 98 # 24 B 13, CALLE 97 # 24 B 40, CALLE 97 # 24 B 42 PISO 2, CALLE 97 # 24 B 42 PISO 1, CALLE 97 # 24 B 30, CALLE 97 # 24 B 34, CARRERA 24 C # 97-06, CARRERA 24 C # 97-04 PISO 2, CARRERA 24 C # 97-04 PISO 1 LOCAL 1, CARRERA 24 C # 97-04 PISO 1 LOCAL 22**", de esta ciudad y que habitan los mencionados inmueble, para que en un plazo máximo de **cinco**



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

días hábiles siguientes a la ejecutoria de este acto administrativo realice(n) la **EVACUACIÓN TEMPORAL**, de conformidad con las recomendaciones dadas por el Departamento Administrativo de Gestión de Riesgo (DAGR).

ARTICULO TERCERO: ADVERTIR según la Ficha Técnica Nro. 134497, del 26 de abril de 2026, al señor(a) **ORLANDO DE JESUS LOPERA** identificado(a) con número de cédula **NO CONOCIDO**, propietarios, poseedores, tenedores y/o habitantes de las viviendas ubicadas en la dirección "**CARRERA 24 C # 97-14 INT 201, CARRERA 24 C # 97-14, CALLE 98 # 24 B 13, CALLE 97 # 24 B 40, CALLE 97 # 24 B 42 PISO 2, CALLE 97 # 24 B 42 PISO 1, CALLE 97 # 24 B 30, CALLE 97 # 24 B 34, CARRERA 24 C # 97-06, CARRERA 24 C # 97-04 PISO 2, CARRERA 24 C # 97-04 PISO 1 LOCAL 1, CARRERA 24 C # 97-04 PISO 1 LOCAL 22**", de esta ciudad, habitantes de los inmuebles, que el incumplimiento de esta orden de policía, configura el **tipo penal establecido para el fraude a resolución judicial o administrativa de policía establecido en el artículo 454 de la ley 599 de 2000.**

ARTICULO CUARTO: ADVERTIR según la Ficha Técnica Nro. 134497, del 26 de abril de 2026, al señor(a) **ORLANDO DE JESUS LOPERA** identificado(a) con número de cédula **NO CONOCIDO**, propietarios, poseedores, tenedores y/o habitantes de las viviendas ubicadas en la dirección "**CARRERA 24 C # 97-14 INT 201, CARRERA 24 C # 97-14, CALLE 98 # 24 B 13, CALLE 97 # 24 B 40, CALLE 97 # 24 B 42 PISO 2, CALLE 97 # 24 B 42 PISO 1, CALLE 97 # 24 B 30, CALLE 97 # 24 B 34, CARRERA 24 C # 97-06, CARRERA 24 C # 97-04 PISO 2, CARRERA 24 C # 97-04 PISO 1 LOCAL 1, CARRERA 24 C # 97-04 PISO 1 LOCAL 22**", de esta ciudad que, en caso de incumplir esta orden de policía, se dará aplicación al numeral segundo del artículo 35 del Código Nacional de Policía y Convivencia.

ARTICULO QUINTO: ACLARAR que con esta medida se pretende **PREVENIR LA OCURRENCIA DE UNA CALAMIDAD** que afecte la vida, los bienes u otros derechos fundamentales de los residentes del inmueble con orden de evacuación temporal.

ARTICULO SEXTO: NOTIFICAR según la Ficha Técnica Nro. 134497, del 26 de abril de 2026, al señor(a) **ORLANDO DE JESUS LOPERA** identificado(a) con número de cédula **NO CONOCIDO**, propietarios, poseedores, tenedores y/o habitantes de las viviendas ubicadas en la dirección "**CARRERA 24 C # 97-14 INT 201, CARRERA 24 C # 97-14, CALLE 98 # 24 B 13, CALLE 97 # 24 B 40, CALLE 97 # 24 B 42 PISO 2, CALLE 97 # 24 B 42 PISO 1, CALLE 97 # 24 B 30, CALLE 97 # 24 B 34, CARRERA 24 C # 97-06, CARRERA 24 C # 97-04 PISO 2, CARRERA 24 C # 97-04 PISO 1 LOCAL 1, CARRERA 24 C # 97-04 PISO 1 LOCAL 22**", de esta ciudad, del contenido de esta orden de policía. De no ser posible la notificación personal procédase a la notificación por Edicto.

ARTICULO SEPTIMO: Contra la presente providencia no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ELMER MUÑOZ SALAZAR
Inspector Primero de convivencia y paz


MARIA TERESA CUADROS CORTES
Secretaría



DILIGENCIA DE NOTIFICACION:

En la fecha 13 de Mayo de 2026, se realizó la notificación personal de la presente **Orden Policía No. 070-26**, del expediente Nro. **02-0012599-26** al señor(a) **ORLANDO DE JESUS LOPERA** identificado(a) con número de cédula **NO CONOCIDO**, propietarios, poseedores, tenedores y/o habitantes y demás personas indeterminadas de las viviendas ubicadas en la dirección "**CARRERA 24 C # 97-14 INT 201, CARRERA 24 C # 97-14, CALLE 98 # 24 B 13, CALLE 97 # 24 B 40, CALLE 97 # 24 B 42 PISO 2, CALLE 97 # 24 B 42 PISO 1, CALLE 97 # 24 B 30, CALLE 97 # 24 B 34, CARRERA 24 C # 97-06, CARRERA 24 C # 97-04 PISO 2, CARRERA 24 C # 97-04 PISO 1 LOCAL 1, CARRERA 24 C # 97-04 PISO 1 LOCAL 22**", de esta ciudad, a quienes se procedió a entregar una copia de la misma.

Para constancia firman:

EL NOTIFICADO(S):

x Orlando Lopez
ORLANDO DE JESUS LOPERA
 C.C x 15320347

CELULAR	<u>302 371 1912</u>
CORREO	
DIRECCIÓN	<u>Calle 97 # 24B-31</u>

Natalia Yepe R.
 C.C 1214715148

CELULAR	<u>3023365180</u>
CORREO	<u>nataliayepe10jrs@gmail.com</u>
DIRECCIÓN	<u>C197 # 24 B 30</u>

x Maria Fúlbrega
 C.C x 43.400.270

CELULAR	<u>43 400 270</u>
CORREO	
DIRECCIÓN	<u>Calle 97 # 24B-42 2 PISO</u>

Juan David
 C.C 1020455976



Alcaldía de Medellín
 Distrito de
 Ciencia, Tecnología e Innovación

CELULAR	3011298060
CORREO	JuandaidyL555@gmail.com
DIRECCIÓN	calle 97 # 24B 42

Robinson andrés occoroy
 C.C 1.038332372

CELULAR	3206731465
CORREO	robisona@robisonaoccoroy@gmail.com
DIRECCIÓN	calle 24C # 97-0410ca1

X
 C.C X

CELULAR	X
CORREO	X
DIRECCIÓN	

Norma Hurtado
 C.C 1013338948

CELULAR	3023931046
CORREO	hormahurtado740@gmail.com
DIRECCIÓN	Carrera 25C # 97-06

*Gloria Elena Mesa Agudelo
 C.C X42.707.603

CELULAR	X324 237 2787
CORREO	X elenagloria405@gmail.com
DIRECCIÓN	X Calle 98 # 24 B73

C.C

CELULAR	
CORREO	
DIRECCIÓN	

C.C

CELULAR	
---------	--





Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

CORREO	
DIRECCIÓN	

C.C

CELULAR	
CORREO	
DIRECCIÓN	

C.C

CELULAR	
CORREO	
DIRECCIÓN	

